



José Domingo Monforte

Socio director de Domingo Monforte Abogados Asociados.



Desnaturalización del Régimen Económico Matrimonial en participación (caso real)

I.- Supuesto de hecho:

La Sra. Suárez y el Sr. Pereira, con anterioridad a contraer matrimonio, **firmaron ante Notario en escritura pública capitulaciones matrimoniales** pactando un régimen económico matrimonial con pactos especiales. Se establecía en la escritura en relación a dicho régimen lo siguiente:

“Los comparecientes crean un régimen económico de participación con reglas especiales, que no contraría las disposiciones del mismo. Así, el Régimen Económico Matrimonial acordado se regirá por regla general por las disposiciones establecidas en el apartado relativo al “Régimen de participación” y funcionará de la siguiente manera:

- 1. Para efecto de determinar las ganancias, no se incluirán en el patrimonio final los bienes de los cónyuges que a continuación se detallan:*
 - 1. Los que adquieran o reciban a cualquier título las sociedades, ya sea de capital o de personas, existentes antes del presente régimen, de las cuales los cónyuges sean socios o accionistas, así como el incremento en el valor que puedan sufrir dichas acciones o participaciones sociales;*
 - 2. Las acciones o participaciones sociales que los cónyuges adquieran a cualquier título durante la vigencia del régimen patrimonial;*
 - 3. No tendrá efecto ni vigencia alguna el presente régimen, en lo referente a los bienes inmu ...*

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |